SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No IDU-SAMC-DTC-001-2021

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS POR LA PÉRDIDA DE LA BANCA EN EL KM 4+350 CARRERA 15 ESTE CON CALLE 80 SUR DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE, EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ, D.C.

ADENDA No. 1

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo N° 002 de 2009, modificado por el Acuerdo N° 002 de 2017, expedidos por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución N° 4648 de 2020 expedida por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, mediante Resolución No.000749 del veintinueve (29) de marzo de 2021, ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantia No. IDU-SAMC-DTC-001-2021, cuyo objeto es contratar*: "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS POR LA PÉRDIDA DE LA BANCA EN EL KM 4+350 CARRERA 15 ESTE CON CALLE 80 SUR DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE, EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ, D.C.".*

2. Que mediante memorando Nº DTP 20212250088393 del 30 de marzo del 2021 y memorando Nº DTP 20212250092963 del 08 de abri del 2021, la Directora Técnica de Construcciones, solicitó modificar el archivo del presupuesto en pdf, ajustando las casillas que se encontraban cortadas.

3. Que el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 señala que: "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."*

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR Y PUBLICAR el documento 3. Presupuesto.pdf del Pliego de Condiciones, el cual se adjunta y forma parte integral de la presente Adenda.

SEGUNDO: La presente adenda únicamente modifica el pliego de condiciones en lo que hasta aquí se señala, las demás disposiciones del pliego de condiciones definitivo no modificadas en la presente adenda se mantiene vigentes en los mismos términos y condiciones del referido documento.

Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Se expide en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Construcciones

Vo.Bo.: Gian Carlo Suescún Sanabria – Subdirector Gneral Jurídico
Revisó: Asesor - SGJ
Aprobó: Ferney Baquero Figueredo – Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: DTPS 155
Elaboró: DTPS 143

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.